***ACTA NUMERO CINCO. -*** *En el* ***Sala de Reuniones del Concejo Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas,**del día* ***veintiséis*** *de* ***enero*** *del año dos mil* ***veintiuno****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el* *Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera quien no se encontraba presente al inicio de la reunión sustituyendo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa;* ***Regidores Propietarios:*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, María del Transito Madrid Silva quien no se encontraba presente al inicio de la reunión y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,**Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar quien no se encontraba presente al inicio de la reunión y Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien no se encontraba presente al inicio de la reunión. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado**sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Gustavo Enrique Rodríguez Artero sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar; sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Gonzalo Álvarez Cabeza; sin la asistencia de la* ***Regidora Propietaria:*** *Yesica Linette Rincan Zelada sustituyéndola el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas y sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña. - Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. art. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13* *y vista la Carpeta presentada por el Departamento de Ejecución de Proyectos del proyecto: Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Calle Principal del Cantón la danta del Municipio de Ahuachapan, por el monto de: Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Tres 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Dicho proyecto se estaría ejecutando en conjunto con la Comunidad, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto: Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Calle Principal del Cantón La Danta del Municipio de Ahuachapan, por el monto de: Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Tres 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América: El aporte municipal es de: Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con fondos propios y el aporte comunitario es de: Siete Mil Quinientos Treinta y Tres 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 2) La modalidad de ejecución es:* ***Administración****; 3) Se autoriza a la UACI para realizar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de las solicitudes emitidas por la unidad solicitante. 4) Se designa al Alcalde Municipal a realizar las adjudicaciones de acuerdo al Art. 18 de la LACAP para aquellos que no excedan los montos de libre gestión; 5) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Calle Principal del Cantón La Danta Del Municipio De Ahuachapan”, por el monto de: Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con Fondos Propios,* *en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de**la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u órdenes de compra a: Walter Omar Vásquez Castaneda y se autoriza a emitir y firman la orden de inicio del proyecto y Supervisor a: Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***El presente acuerdo fue aprobado por nueve votos los cuales son: Alcalde Municipal: Abilio Flores Vásquez, Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón y Luis Armando Barillas Chávez y la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa quien sustituye al Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas quien sustituye al Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y vista la Carpeta Técnica presentada al Concejo Municipal por la Unidad de Medio Ambiente para su respectiva aprobación que contiene el: “Proyecto de Prevención de COVID-19 a Través del Mejoramiento de La Bioseguridad en Mercados y Cementerio Municipales de Ahuachapan”, por el monto de: Catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($14,000), con Fondos Propios, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el: “Proyecto de Prevención de COVID-19 a Través del Mejoramiento de La Bioseguridad en Mercados y Cementerio Municipales de Ahuachapan”, por el monto de: Catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($14,000), con Fondos Propios; 2) El sistema de contratación será por* ***Administración****; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar la adjudicación de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del* ***“PROYECTO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN MERCADOS Y CEMENTERIO MUNICIPALES DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: Catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($14,000), con Fondos Propios, en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada;* *5) Se ordena al Departamento Jurídico a realizar los contratos legales respectivos; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Licdo. Willian Stanley Magaña Hernández Jefe del Departamento de Recursos Humanos y se autoriza a emitir y firman la respectiva orden de inicio del referido proyecto y 7) Se nombra Supervisor del proyecto al Ing. Marlon Rene Castillo Brito.* ***En el presente acuerdo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la reunión la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva quien no vota por el presente acuerdo****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. art. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y vista la Carpeta Técnica presentada al Concejo Municipal por el Departamento de Ejecución de Proyectos para su respectiva aprobación que contiene el Proyecto: “Introducción de Energía Eléctrica en Colonia La Providencia No.2 Cantón Ashapuco, Municipio y Departamento de Ahuachapan”, por el monto de: Doce mil seiscientos veintiséis 34/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,623.34), con Fondos Propios, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto: “Introducción de Energía Eléctrica en Colonia La Providencia No.2 Cantón Ashapuco, Municipio y Departamento de Ahuachapan”, por el monto de: Doce mil seiscientos veintiséis 34/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,623.34), con Fondos Propios; 2) El sistema de contratación será por* ***Libre Gestión****; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto: “****INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA LA PROVIDENCIA NO.2 CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: Doce mil seiscientos veintiséis 34/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,623.34), con Fondos Propios, en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado y se autoriza a emitir y firman la respectiva orden de inicio del referido proyecto y 6) Se nombra Supervisor del proyecto al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus artículos. 30 numerales 4 y 14; articulo. 31 numerales 4 y 13 y articulo. 106 y vista la solicitud de fecha 22 de enero del corriente año presentada ante el Concejo Municipal por el Auditor Interno de esta Municipalidad, Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente Auditor Interno de esta Municipalidad concerniente a la: DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD, en la que declara al Concejo Municipal:* ***A.*** *SU IDENTIFICACION; B. DECLARACION DE INDEPENDENCIA Y C. COMPROMISO CON LA INDEPENDENCIA, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la* ***“DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD”*** *presentada ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad****.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 91 y en base al informe presentado por la Gerencia General, de fecha 25 de enero del presente año, concerniente al pago de horas extras correspondientes* *al 16 de diciembre del año 2020 al 21 de enero del corriente año, en curso, laboradas por los Empleados del Departamento de Recuperación de Mora, correspondientes a la Programación de Descargos de Pagos en Facturas AES-CLESA aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 4 del Acta No. 36 de fecha 21 de septiembre del año 2020, haciendo un total de 260 horas extras, por el monto total de: Setecientos cincuenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($756.60); así mismo solicitan la aprobación de prórroga de la respectiva programación por el plazo de TRES meses adicionales para la continuación de descargos a partir del 25 de enero al 25 de abril del presenta año, en base a lo establecido en el requerimiento presentado por el Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de fecha 25 de enero del presenta año, por lo que este Concejo Municipal, teniendo a la vista el respectivo informe presentado por la Gerencia General y la respectiva solicitud de prórroga de la respectiva programación y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al 16 de diciembre del año 2020 al 21 de enero del corriente año, en curso, laboradas por los Empleados del Departamento de Recuperación de Mora, correspondientes a la Programación de Descargos de Pagos en Facturas AES-CLESA, haciendo un total de 260 horas extras, por el monto total de: Setecientos cincuenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($756.60); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de Fondo Propios y 3) Aprobar la respectiva prorroga al plazo correspondiente a la programación de horas extras correspondiente a la Programación de Descargos Pagos en Facturas AES-CLESA por el plazo de TRES meses adicionales para la continuación de descargos a partir del 25 de enero al 25 de abril del presenta año.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y art. 91 y vista la solicitud de fecha 13 de enero del corriente año, presentado por el Departamento Jurídico concerniente a la aprobación de prórroga del contrato del Diplomado en Lengua a Señas, Proyecto Municipal Ahuachapan Sin Barreras por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Municipal No.18, del Acta No.43 de fecha 06 de noviembre del año 2020,*** *que contiene: 1) Aprobación del Proyecto:* ***DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, PROYECTO MUNICIPAL AHUACHAPÁN SIN BARRERAS”,*** *por el monto de: Mil quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,585), con fondos del 75% FODES; 2) Aprobar la respectiva prorroga al Contrato de prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo del referido proyecto por el plazo de TRES meses a partir del día 6 de diciembre del año 2020 al 6 de marzo del año 2021 y se ordena al Departamento Jurídico formalice y legalice la respectiva prorroga al contrato; 3) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez a suscribir y firmar la respectiva prorroga al contrato con el profesional contratado para su desarrollo y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada al proyecto. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 3 numeral 1; art. 4 numeral 25; art. 30 numerales 4, 14 y 21; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 25 de enero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Licdo. Giovanni Vladimir Pineda Chávez Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico concerniente a la modificación a la tarifa del servicio de suministro de agua potable de las diferentes comunidades establecidas en el Acuerdo Municipal No.10, del Acta No.38 de fecha 13 de septiembre del año 2019, en el sentido que se agregue en el numeral 2), la respectiva tarifa de cobro por el monto de: Dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2) mas 5% Pro-Fiestas, a los usuarios que no tuvieren construcción alguna, sembradíos, regadíos, que no residan en el lugar o se verifique que no están haciendo uso del servicio de abastecimiento de agua potable por medio de una inspección previa realizada por la Municipalidad, por tanto, de conformidad con los artículos 204 numeral 5 de la Constitución de la República de El Salvador, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Modificar el numeral 2) del* ***Acuerdo No.10, del Acta No. 38, de fecha 13 de septiembre del año 2019,*** *de la siguiente manera: La regulación para controlar el Suministro del Servicio Público de Agua Potable en el Municipio de Ahuachapán, especialmente será aplicado a las Comunidades:* ***COMUNIDADTIERRA PROMETIDA l, ll y lll; PROYECTO HABITACIONAL ONOFRE DURÁN l y ll****;* ***COMUNIDAD HACIENDA ATEHUESIA****, y a las Comunidades que a futuro la Municipalidad les Suministre el Servicio de Agua Potable; además llevar los registros contables de ingresos, egresos y el margen de excedentes para mejorar la prestación de servicio; emisión de recibos a cada contribuyente del servicio para el control de ingresos y egresos; actualizar la tarifa tributaria de acuerdo a los costos de suministro del servicio y la realidad económica de la población y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura del equipo de bombeo, cañería de aducción y distribución del servicio, utilizando métodos de cloración y purificación del agua con sus respectivos controles de sanidad.* ***Las tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable son:*** *1) Derechos por conexión de la cañería madre Doscientos dólares de los Estados Unidos de América ($200); 2) Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mensualmente por cada inmueble habitacional hasta por 2 grifos, Cinco dólares de los Estados Unidos de América ($5) y tarifa de cobro por el suministro de abastecimiento de agua potable por el monto de: Dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2) mas 5% Pro-Fiestas a los usuarios que no tuvieren construcción alguna, sembradíos, regadíos, que no residan en el lugar o se verifique que no están haciendo uso del servicio de abastecimiento de agua potable por medio de una inspección previa realizada por la Municipalidad; 3) Las viviendas que poseen medidores de consumo por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable cancelaran lo consumido y marcado por los respectivos medidores por un valor de Sesenta y cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América ($0.65) por metro cúbico (M³), no obstante lo anterior, el pago mínimo mensual no será inferior a Cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($5) mensuales más el 5% de Pro-Fiestas, se podrá suspender el servicio de agua cuando se presente una emergencia, calamidad pública, motivo de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el contribuyente este en mora con el pago de dos cuotas consecutivas****;*** *4) La Municipalidad podrá racionar el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en caso de escases de dicho líquido y para una mejor distribución del Servicio de Agua Potable; 5) Se prohíbe el rompimiento de calles, avenidas, pavimento, concreto, adoquinados completos, adoquinados mixto, empedrado seco y tierra compacta, para la instalación de tuberías, sin la respectiva autorización de la Alcaldía Municipal y 6) El servicio por reconexión será por el monto de Ocho dólares de Los Estados Unidos de América ($8).* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Síndico Municipal: Abel Cabezas Barrera quien retoma su cargo y vota a favor del presente acuerdo; así mismo se hace constar que a partir de este momento la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa sustituirá al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y vota a favor del presente acuerdo.*** *-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y en cumplimiento de los arts. 195 y art. 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la Republica de El Salvador y de conformidad a los arts. 5 y art. 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y vista la nota REF.DRSA-035-01-2021, de fecha 20 de enero del corriente año, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Santa Ana, concerniente a la realización de labores de auditoria a la Municipalidad del* ***EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.*** *Así mismo comunican el equipo de auditoria asignado, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)**Tener por recibida la nota REF.DRSA-035-01-2021, de fecha 20 de enero del corriente año, concerniente al:* ***EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020,*** *a realizarse en esta Municipalidad**el día 03 de febrero del corriente año**y el equipo de auditoria asignado:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Jefe de Equipo:* | *Ing. Alberto Reyes Lazo* |
| *Auditores:* | *Tec. Lorenzo Pablo Beltrán Flores* |
|  | *Ing. Carlos Mauricio López Santillana* |
|  | *Lic. Miguel Ángel García Matute* |
|  | *Licda. Verónica Evelia Roca de Calderón* |

*2) Se ordena a los Funcionarios y Empleados de las diferentes Unidades o Departamentos a proporcionar la información que sea requerida por el equipo de auditoria asignado. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que Ie confiere el C6digo Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del municipio en general. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y las unidades de la municipalidad y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra según aplique; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI y que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***I. PROCESO*** | ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGR.*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | | |
| ***Fondos Propios*** | | | | | | |  |
| *Suministro de material y accesorios de oficina para uso administrativo de la municipalidad de Ahuachapán* | *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114, 54115* | *$1,542.92* | *Almohadillas, plumones, lápiz, lapicero, sacapuntas, regla, borrador, tinta de goteo, clip, grapa, tirro, type entre otros* | *Uso administrativo de los diferentes unidades y dependencias (Tres meses)* | *Alcaldía Municipal* | *Proveeduría* |
| *Suministro de material y accesorios de oficina para uso administrativo de la municipalidad de Ahuachapán* | *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105* | *$2,693.35* | *Resmas de papel bond, archivadores, folder, sobres, Order book, libreta taquigráfica, papel conto metro, papel carbón* | *Uso administrativo de los diferentes unidades y dependencias (Tres meses)* | *Alcaldía Municipal* | *Proveeduría* |
| *suministro de productos de limpieza para uso de las diferentes unidades de la Municipalidad* | *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54104, 54105, 54107, 54199* | *$1,316.70* | *Detergente, Desinfectante, trapeador, jabón. Cepillos. Papel higiénico, bolsas y otros* | *Uso de las diferentes unidades y dependencias (Tres meses)* | *Alcaldía Municipal* | *Proveeduría* |
| *Suministro de materiales para adaptación de tanque en Gimnasio Los Pinitos y Avenida Morazán y sustitución de sistema de riego de vivero* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$78.25* | *Tee, adaptadores, codos, reductores, tubo, válvulas y cinta teflón* | *Adaptación de tanque de captación* | *Gimnasio Los Pinitos y Avenida Morazán* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$120.10* | *Válvulas, tubos, codos, reductores, tee, pegamento y surtidores* | *Sustitución de sistema de riesgo* | *Vivero Municipal* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de materiales para reparaciones de carretones, carretas del personal de cuadrillas* | *Almacén Vidales Hermanos y Cía..* | *54109* | *$126.24* | *Ruedas giratorias* | *Reparaciones de carretones* | *Cuadrilla del Centro Histórico* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$85.00* | *Lamina 3/64, pernos galvanizados y electrodo* | *Reparaciones de carretones y carretas* | *Cuadrillas de aseo* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *$75.00* | *Ruedas tipo diablo* | *Reparaciones de carretones plásticos* | *Cuadrilla Parque La Concordia* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de herramienta para cuadrilla* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$118.50* | *Rastrillos reforzados* | *Herramientas para cuadrillas de usos múltiples* | *Estadio Municipal* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de partes y repuestos para reparación de moto guadaña y motosierra* | *Almacén Vidales Hermanos y Cía..* | *54118* | *$138.59* | *Bujías y carburadores* | *Repuestos para reparación y mantenimiento de: Moto guadaña, y motosierra* | *Parques, plazas y zonas verdes* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de pabellones de El Salvador* | *Alejandro Arturo Caishpal* | *54104* | *$400.00* | *2 pabellón grande y 2 pabellón estándar* | *Bandera de El Salvador* | *Plazas la Bandera y Municipalidad* | *Gerencia General* |
| *Suministro de escolar año 2021 para la Esc. Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez* | *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105, 54107, 54116* | *$1,395.50* | *Cuadernos, Lápices, lapiceros, colores, sacapuntas, tijera, estuche de geometría, diccionarios entre otros* | *26 paquetes 1er ciclo, 34 Paquete 2do ciclo y 60 paquete 3er ciclo* | *Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez* | *Gerencia General* |

*4) Se autorizar a la UACI a iniciar el proceso para la adquisición de los uniformes para alumnas y alumnos de la Escuela Dr. Gustavo Magaña de acuerdo Se faculta a la jefe de la UACI y solicitante o representante de la unidad solicitante de acuerdo al párrafo segundo del art. 18 de LACAP con las formalidades legales, para realizar las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones que no excedan o sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales para el sector comercio comprendidos.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorporan a la sesión los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituirá al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituirá al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña y se hace constar que no votan por el presente acuerdo****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y Teniendo a la vista la documentación presentada por el Administrador del Contrato del realizador y supervisor del Proyecto: “****INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA, LA CEIBA Y LOS TADEOS” Cod.*** *359680 en la cual solicita la suspensión administrativa por un periodo de quince días hábiles la ejecución del Proyecto: “****INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA, LA CEIBA Y LOS TADEOS” Cod.*** *359680: para el replanteo topográfico debido a inconvenientes con los derechos de paso línea o permisos. Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la suspensión administrativa del periodo de ejecución del Proyecto: “****INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA, LA CEIBA Y LOS TADEOS” Cod.*** *359680 por un plazo de quince días hábiles a partir del día 27 de enero del corriente año.* ***En el presente acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.11.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que Ie confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 Y 14, art. 31 numeral 4 y 13 y con la finalidad de contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN” y habiéndose realizado dos procesos de Licitación Pública, en los cuales el denominador común fue la ausencia de participantes y se promovió un proceso de Contratación Directa para la contratación de dicho suministro y por ser un producto de suma necesidad para la prestación de los Servicios en forma eficiente y económica y para la ejecución de diferentes proyectos los cuales siempre van encaminados a beneficiar a las comunidades y población de este Municipio, tal como lo demanda el Código Municipal en sus art. 4 numerales 19 y 25; art. 30 numeral 14 y art 31 numeral 5; quienes son la razón de ser de esta Municipalidad y con la finalidad de buscar el bien común de la Población del Municipio de Ahuachapán y de quienes nos visitan por lo que por razones de Interés Público, Transparencia, el Concejo Municipal procede a la Contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN”, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN” a: Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V., con Fondos Propios, con Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), Fondo General, Remanente de Préstamos Bancarios para el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2021; 2) Se autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo contrato de Suministro con el representante de Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.; 3) Se nombra administrador de contrato para el suministro de combustible destinado a Funcionamiento Municipal, Recolección Desechos Sólidos, entre otras actividades al Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y con el suministro de combustible para diferentes proyectos en ejecución o que se ejecuten y contemple el suministro de combustibles, los administradores serán nombrados para cada uno ellos al momento de aprobación o adjudicación los mismos; 4) Se ratifica al Regidor Propietario: Señor Mario Antonio Magaña como el encargo del Despacho de Combustible para la diferentes Unidades y Equipos independientemente de la fuente de financiamiento y destino del mismo y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 4 numeral 25:* *planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5:* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y 13 y considerando este Concejo Municipal la situación que se atraviesa a nivel Nacional como de Municipio por la Pandemia por COVID-19 y vista la Carpeta Técnica presentada ante este Concejo por el Departamento de Ejecución de Proyectos que contiene el Proyecto* *“Atención a Viviendas de Familias en Condiciones de Vulnerabilidad del Municipio de Ahuachapán”, por el monto de: Veinte un mil veintidós 31/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,022.31), con Fondos Propios, por lo que este Concejo Municipal teniendo a la vista la respectiva carpeta técnica y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “Atención a Viviendas de Familias en Condiciones de Vulnerabilidad del Municipio de Ahuachapán”, por el monto de: Veinte un mil veintidós 31/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,022.31), con Fondos Propios**; 2) El sistema será: por* ***Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art.18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales y se designa al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás en base al párrafo segundo del art. 18 de la LACAP adjudicar las adquisiciones (suministro) y contrataciones que no excedan del monto de Libre Gestión; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del Proyecto denominada: “****Atención A Viviendas De Familias En Condiciones De Vulnerabilidad Del Municipio De Ahuachapán”,*** *en el* ***Banco Hipotecario,*** *por el monto de: Veinte un mil veintidós 31/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,022.31), con Fondos Propios y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y se autoriza a firmar la respectiva orden de inicio del referido Proyecto y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente acuerdo no votaron la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* *en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numeral 3 que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por el Representante Legal de Grupo JASAL S.A DE C.V, de fecha 22 de enero del corriente año, concerniente a la exoneración de otras multas por l cantidad de: Cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete 36/100 dólares de los Estados Unidos de América ($40,437.36), por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar la respectiva Comisión para la sustanciación de la solicitud presentada por Representante Legal de Grupo JASAL S.A DE C.V, la cual estará integrada por: Regidor Propietario: Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Manuel Alfonso López Quiñonez, Jefe del Departamento de Recuperación de Mora y se nombra asesor de la respectiva comisión al Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 106 y en la base de los arts. 34; art.37 y art. art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de la República y art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y visto los informes presentados y expuestos ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, correspondiente al:* ***1)******“******SEGUNDO INFORME DEL PLAN ANUAL 2020 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE”; 2) “INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACION PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020” Y 3) “INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LAS ESPECIES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020”*** *y con la finalidad de darle cumplimiento a las Disposiciones Legales antes relacionadas, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido los informes siguientes:* ***1)******“SEGUNDO INFORME DEL PLAN ANUAL 2020 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE”; 2)*** ***“INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS PROYECTOS POR ADMINISTRACION PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020” Y 3) “INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LAS ESPECIES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020”,*** *presentados ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -**//////En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: María Transito Madrid Silva solicita se le ordene al Departamento de Ejecución de Proyectos y los Supervisores de Proyectos presenten la liquidación de los Proyectos y subsanen las observaciones concernientes al “informe final del examen especial de control interno a los proyectos por administración para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2020”*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las nueve horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. - Segundo Regidor Propietario. -*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria. - Quinto Regidor Propietario. -*

*Carlos Antonio Pineda Calderón María del Transito Madrid Silva*

*Sexto Regidor Propietario. - Décimo Primera Regidora Propietaria. -*

*Luis Armando Barillas Chávez Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Segundo Regidor Propietario. - Primera Regidora Suplente. -*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente. - Tercer Regidor Suplente. -*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Ante Mí: Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente. - Secretario Municipal. -*